

MEMORIA DE ACTUACIONES
PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL
DEL CAMALEÓN COMÚN (*Chamaeleo chamaeleon*)

VALLEALTO

PARCELA M-15 (A, B, C, D y E)

El Puerto de Santa María (CÁDIZ)

NOVALAR LA VEREDA S.L.U.

y

NOVALAR PUERTO NUEVO S.L.U.



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETO DE LOS TRABAJOS	5
II. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS	6
II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	8
I. SITUACIÓN	8
II. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.....	8
III. METODOLOGÍA.....	10
I. PROTOCOLO DE BÚSQUEDA	10
II. CAPTURA, MANEJO Y TRASLOCACIÓN DE EJEMPLARES	10
IV. RESULTADOS	11
V. BIBLIOGRAFÍA.....	12
VI. ANEXOS.....	13
I. ANEXO I: DOCUMENTACIÓN.	14
II. ANEXO II: ORTOFOTO DE LOCALIZACIÓN.	15
III. ANEXO III: ANEXO FOTOGRÁFICO	16
IV. ANEXO IV: BASE DE DATOS Y PLANO DE INDIVIDUOS TRASLOCADOS	17

I. INTRODUCCIÓN

El camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*, Linnaeus 1758) es una especie de reptil del orden Squamata, suborden Sauria, perteneciente a la familia Chamaeleonidae. Dicha familia se compone de 85 especies repartidas en dos géneros, Brookesia y Chamaeleo (Blasco, 1985).

Se encuentra catalogado en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial según el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats y con la categoría de “Casi Amenazado” en el Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía.

La distribución del camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) se corresponde con las provincias costeras de Andalucía como únicas poblaciones localizadas en la Península Ibérica (Cuadrado, 2002), por lo general correspondiéndose con poblaciones fuertemente fragmentadas y generalmente próximas a la costa. De entre todas, la provincia de Cádiz constituye una de las poblaciones más importantes, donde la especie se distribuye por todos los municipios costeros desde Sanlúcar de Barrameda (extremo Oeste de la provincia) hasta Chiclana de la Frontera (extremo Este) aunque existen evidencias de ausencia en abundantes zonas dentro de ese área (Mellado, 2001). Por otra parte, existe una población artificial de origen relativamente reciente aislada en Barbate (Caños de Meca), y se han detectado procesos de expansión artificial del límite del área de distribución de la especie en algunas zonas, muy especialmente en Jerez de la Frontera. También hay indicios de poblaciones en diferentes zonas de Conil de la Frontera y Barbate.

Dentro de su área de distribución, el camaleón se haya presente fundamentalmente en tres tipos específicos de hábitats (Cuadrado, 2003): por un lado, los pinares costeros de pino piñonero (*Pinus pinea*) con sotobosque de retama blanca (*Retama monosperma*), donde en muchos casos el pinar ha desaparecido dando paso a retamares como especie predominante en los que el camaleón común es abundante. Ejemplos de este tipo de hábitats se pueden encontrar en las localidades de Rota, Puerto de Santa María, Puerto Real o Barrio Jarana. Por otra parte, como segundo tipo de hábitat, se encuentra aquel que está constituido por parcelas con huertos unifamiliares que aún quedan en diversas zonas de las comarcas de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona, la Barrosa o el Marquesado. En estos hábitats, la

presencia de setos barrera contra el viento y lindes formadas por cipreses (*Cupressus spp*), transparentes (*Myoporum spp*), chumberas (*Opuntia spp*), cañas (*Arundo donax*), Acacias (*A. melanoxylon*, *A. karoo*, *Gleditsia triacanthos*) etc., constituyen auténticos refugios para la especie. Por último, también aparece en zonas de cultivos leñosos de secano como almendros (*Prunus dulcis*) y olivos (*Olea europea*), tal y como ocurre en la comarca de la Axarquía (Málaga).

Sin embargo, debido a los procesos de desarrollo territorial y urbanístico que afectan directamente al hábitat utilizado por la especie (Mellado, 2001), el área de distribución del camaleón presenta una clara tendencia a reducirse, repercutiendo directamente en las poblaciones de la especie y constituyendo sin duda alguna la mayor amenaza para su conservación en Andalucía. Por este motivo se deben adoptar estrategias encaminadas a proporcionar cierta viabilidad a las poblaciones existentes, siendo la traslocación una de las actuaciones a realizar.

La traslocación es un proceso de manipulación y desplazamiento dirigido de fauna silvestre desde su hábitat natural a otra zona diferente lo más similar a la de origen. Se trata de una medida a la que se recurre en casos extremos (cuando el hábitat va a sufrir una modificación importante, para reforzar poblaciones, etc.) y que asegura la supervivencia de buena parte de la población (Blasco et al, 1985).

i. Objeto de los trabajos

Las actuaciones proyectadas tienen por objeto posibilitar la construcción de viviendas en la zona de Vallealto (El Puerto de Santa María, Cádiz). En concreto el proyecto se compone de una parcela independiente: M-15 (A, B, C, D y E). Para ello es necesario la eliminación de toda la cubierta vegetal existente en el área afectada por los trabajos, tanto de árboles como de arbustos.

Previamente a la realización de dichos trabajos, era necesario llevar a cabo la localización, captura, manejo y traslocación de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) que pudieran localizarse en el área afectada por las actuaciones.

Para cumplir con todos los objetivos propuestos, Novalar La Vereda S.L.U. y Novalar Puerto Nuevo S.L.U., contratan los servicios de Arcosur Atlántico, S.L.U., con C.I.F. B-11869088, empresa autorizada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cádiz y con experiencia en el sector, para el asesoramiento y gestión de la gestión ambiental integral de los ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en dicha zona.

Arcosur Atlántico, S.L.U. tuvo en consideración todas las indicaciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Cádiz para garantizar la compatibilidad del desarrollo urbanístico con la conservación de las especies protegidas y sus hábitats.

En base a eso, la actuación objeto de la presente memoria consistió en la prospección del área de trabajo, traslocación de los ejemplares encontrados y en la vigilancia ambiental de las labores de desbroce y acopio de la masa vegetal.

ii. Cronograma de las actuaciones realizadas

A continuación, se presenta de manera resumida, los principales hitos de las actuaciones realizadas para Novalar La Vereda S.L.U. y Novalar Puerto Nuevo S.L.U., en base al artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, que afectan al camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

15 de febrero de 2024:

Solicitud de autorización a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cádiz para comenzar con los trabajos de prospección y traslocación de los ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

27 de febrero de 2024:

Autorización a la empresa cualificada Austros (Arcosur Atlántico, S.L.U.) para la captura, manejo y traslocación de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en los terrenos de Vallealto, parcela M-15 (A, B, C, D y E), de El Puerto de Santa María en Cádiz afectados por las obras de construcción de Novalar La Vereda S.L.U. y Novalar Puerto Nuevo S.L.U. (ver Anexo I. Documentación). Ref.: GB-38/2024/EA/FA/HE/FSA.

18 de marzo de 2024:

Los técnicos especialistas comienzan las prospecciones nocturnas de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en la parcela M-15 (A, B, C, D y E). Se capturan y traslocan 2 ejemplares, a la zona de suelta indicada (ver Anexo II. Ortofoto de localización).

19 de marzo de 2024:

Los técnicos especialistas continúan con las prospecciones nocturnas de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) de la parcela M-15 (A, B, C, D y E). Se localizan y capturan 2 ejemplares que se traslocan a la zona de suelta.

20 de marzo de 2024:

Los técnicos especialistas continúan con las prospecciones nocturnas de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) de la parcela M-15 (A, B, C, D y E) no encontrándose ningún ejemplar.

2 de abril de 2024:

Nos comunican que van a comenzar los trabajos de tala y desbroce de la parcela M-15 (A, B, C, D y E). Un técnico revisa la vegetación antes de ser cortada y acopiada en cordones. No se hallan individuos de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

3 de abril de 2024:

Se comenta con la propiedad la posibilidad de aplazar los trabajos de tala y desbroce de la parcela M-15 (A, B, C, D y E) hasta que termine la temporada de cría de avifauna. Acceden sin poner trabas y se paralizan los trabajos hasta nuevo aviso. No se hallan individuos de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

1 de agosto de 2024:

Se reanudan los trabajos de tala y desbroce de la parcela M-15 (A, B, C, D y E). Un técnico revisa la vegetación antes de ser cortada y acopiada en cordones. No se hallan individuos de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

2, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2024:

Continúan y terminan los trabajos de tala y desbroce de la parcela M-15 (A, B, C, D y E). Un técnico revisa la vegetación antes de ser cortada y acopiada en cordones. No se hallan individuos de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

Los restos de vegetación, acopiada en cordones, estuvieron al menos una semana antes de ser retirados. En total **se han capturado y traslocado 4 ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en la zona de actuación de Vallealto, en la parcela M-15 (A, B, C, D y E).**

II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A continuación, se localiza el lugar donde se han llevado a cabo los trabajos y se describen sus principales características ambientales.

i. Situación

El proyecto se localiza dentro del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) constando de una parcela independiente denominada M-15. Dicha parcela contiene las parcelas A, B, C, D y E.

La parcela M-15 (A, B, C, D y E) está delimitada por viales de doble circulación y viviendas adyacentes. Dichos límites constituyen una barrera artificial que aísla la parcela de otros posibles asentamientos de camaleones por lo que no se consideró necesaria la colocación de una valla anticamaleones (ver Anexo II. Ortofoto de localización).

Todas las parcelas presentan suelos compactos con numerosos escombros por lo que no se ha considerado delimitar zonas de exclusión que preserven unas posibles puestas de huevos.

ii. Caracterización ambiental

La vegetación existente en la zona afectada por la actuación está compuesta principalmente por retama blanca (*Retama monosperma*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*) y acacia karoo (*Vallechia karoo*). También se observan algunos ejemplares de transparente (*Myoporum laetum*), adelfa (*Nerium oleander*), pino piñonero (*Pinus pinea*) y taraje (*Tamarix gallica*). En la tabla II.ii.1 se muestra el listado de las principales especies vegetales encontradas.

Se ha constatado en la zona la presencia de gatos domésticos (*Felis catus*), ratas (*Rattus sp*), urracas (*Pica pica*), cernícalos vulgares (*Falco tinnunculus*) y gaviotas patiamarillas (*Larus michahellis*) que podrían ser predadores potenciales del camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

Con respecto a la presencia de gatos domésticos (*Felis catus*), se ha constatado la presencia de una colonia con al menos 8 individuos distintos en una parcela anexa, observándose comederos con alimento.

Tabla II.ii.1: Relación de especies vegetales encontradas

ESPECIES	
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Acacia karoo	<i>Vallechia karoo</i>
Acebuché	<i>Olea europaea var. sylvestris</i>
Adelfa	<i>Nerium oleander</i>
Altabaca	<i>Dittrichia viscosa</i>
Bufalaga marina	<i>Thymelaea hirsuta</i>
Gordolobo	<i>Verbascum phlomoides</i>
Hierba de yesca	<i>Phagnalon saxatile</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Pino piñonero	<i>Pinus pinea</i>
Plumero	<i>Cortadeira sp.</i>
Retama blanca	<i>Retama monosperma</i>
Taraje	<i>Tamarix gallica</i>
Transparente	<i>Myoporum laetum</i>

También se han avistado varios individuos de pito real (*Picus viridis*), paloma torcaz (*Columba palumbus*) y chotacabras cuellirrojo (*Caprimulgus ruficollis*) tanto durante las prospecciones nocturnas como en los días de desbroce.

III. METODOLOGÍA

i. Protocolo de búsqueda

- **Prospección nocturna**

Antes de las labores de desbroce y tala, se inspeccionó toda la vegetación durante 3 noches consecutivas, incidiendo en las zonas más densas donde el camaleón pudiera buscar cobijo. Se realizó un barrido de la zona de actuación, comenzando por un extremo y acabando por el opuesto, de manera que una vez inspeccionados se pudiera asegurar que no había ningún individuo de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en la zona prospectable. A la zona más densa e impenetrable, compuesta principalmente por acacia karoo (*Vallechia karoo*) se le dedicó especial atención durante las labores de desbroce y tala y especialmente durante la inspección previa.

- **Vigilancia durante las tareas de desbroce y acopio**

El desbroce de toda la vegetación afectada se realizó de manera mecánica. Para ello, se realizaba en primer lugar una inspección visual de la vegetación a desbrozar, y se permanecía con los operarios asistiendo en las labores de desbroce y posterior acopio.

Las ramas con hojas eran acopiadas en las inmediaciones, procurando no trasladarlas demasiado y así evitar daños a posibles ejemplares que permanecieran cobijados en ellas.

Los acopios se realizaban en cordones de no más de dos metros de altura. Entre los cordones se dejaban pasillos para facilitar su inspección. Los acopios se inspeccionaban diariamente durante al menos una semana antes de su eliminación.

- **Inspección de los acopios**

En cada jornada de desbroce se revisaban los acopios formados con anterioridad, en busca de posibles ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

Antes de la eliminación de los acopios, se realizó una última y exhaustiva inspección de todos los acopios formados durante los desbroces.

Entre la vigilancia durante las tareas de desbroce y acopio y la revisión de los acopios, no se localizaron individuos de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*).

ii. Captura, manejo y traslocación de ejemplares

En esta actuación se localizaron un total de 4 ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) que pudieron ser capturados para su traslocación a una zona segura.

Para el manejo de los individuos se emplearon guantes de látex que evitaran el contacto directo de las manos de los técnicos con los ejemplares encontrados. Una vez capturados, se aprovechó para la toma de medidas biométricas, así como para su sexaje. Se localizó un ejemplar con la cola dañada (ver Anexo IV. Base de datos).

IV. RESULTADOS

Se realizó una búsqueda exhaustiva mediante prospecciones nocturnas y diurnas de las zonas afectadas por el proyecto y la inspección visual de la masa vegetal antes de su desbroce, así como durante su acopio en cordones. Los cordones se mantuvieron al menos una semana acopiados, siendo inspeccionados en repetidas ocasiones durante ese periodo.

Además, se llevó a cabo una vigilancia ambiental de las labores de desbroce, acopio, así como del desmantelamiento de dichos acopios.

Durante los trabajos realizados en la zona de actuación de **Vallealto parcela M-15 (A, B, C, D y E)**, situadas en El Puerto de Santa María (Cádiz), **se localizaron 4 ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) que pudieron ser capturados para su traslocación a una zona segura (ver Anexo IV. Base de datos).**

V. BIBLIOGRAFÍA

Blasco, M., Cano, J., Crespillo, E., Escudero, J. C., Romero, J., Sánchez, J. M. (Eds.) (1985). El camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en la Península Ibérica. Monografía nº 43, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Madrid.

Cuadrado, M. (2002). *Chamaeleo chamaeleon* (Linnaeus, 1758). Camaleón común. Pp. 160-162. En: Pleguezuelos, J. M., Márquez, R., Lizana, M. (Eds.). Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española, Madrid.

Cuadrado, M. (2003). Camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*). En: Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles. Carrascal, L. M., Salvador, A. (Eds.). Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid. <http://www.vertebradosibericos.org>

Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía (2001), Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía (pág. 68 y 69).

Mellado, J., Giménez, L., Gómez, J. J., Sanjuán, M. (2001). El camaleón en Andalucía. Distribución actual y amenazas para su supervivencia. Colección Rabeta Ruta, 6:1-147. Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, Rota.147 p.

Firmado:



Pablo Oliva Mateos
Biólogo colegiado nº 02035
CEO de Austros (Arcosur Atlántico)

VI. ANEXOS

i. ANEXO I: Documentación.

ARCOSUR ATLÁNTICO SL
A/A Pablo Oliva Mateos
C/ Berna, nº 10
11405 - Jerez de la Frontera

Fecha: 27/02/2024

Ntra. Ref: GB-38/2024/EA/FA/HE/FSA

Asunto: autorización camaleón. 4 parcelas, El Puerto de Santa María

Adjunto remito autorización para el seguimiento ambiental, prospección, manejo y traslocación de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) durante las actuaciones de desbroce en parcelas M-8, M-9, M-14 y M-15 sitas en El Puerto de Santa María.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Óscar Curtido Naranjo

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta.
Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02
delegado.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	01/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Q2SVSS33XL2BVLY9SMNHTUXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. Óscar Curtido Naranjo, delegado territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

Vista la solicitud presentada por D. Pablo Oliva Mateos (DNI 31709195S) en calidad de gerente de la empresa ARCOSUR ATLÁNTICO SL, para el seguimiento ambiental, prospección, manejo y traslocación de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) con objeto de llevar a cabo las actuaciones de desbroce en las parcelas M-8, M-9, M-14 y M-15 sitas entre las calles Hermandad de la Soledad, Hermandad de la Humildad, Av. Hermandad Oración en el Huerto y Av. Hermandad de la Misericordia, T.M. El Puerto de Santa María, previas a las obras de construcción de viviendas.

Valorada favorablemente por el departamento de Geodiversidad y Biodiversidad la actuación solicitada.

Visto en los antecedentes la experiencia en el manejo de dicha especie por parte de la empresa encargada de la realización de la actividad solicitada y las prospecciones realizadas en periodos anteriores en la zona, RESUELVE

AUTORIZAR: a D. Pablo Oliva Mateos (DNI 31709195S) en calidad de gerente de la empresa ARCOSUR ATLÁNTICO, SLU - AUSTROS para el seguimiento ambiental, prospección, manejo y traslocación de ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en las parcelas citadas anteriormente, bajo los siguientes condicionantes:

- Previo a cualquier actuación se procederá, en caso de ser necesario, al cerramiento perimetral de la parcela mediante barrera de plástico o aluminio galvanizado con una altura mínima de 30 - 40 cm y al menos otros 20 cm bajo tierra para impedir la entrada de nuevos ejemplares.
- Previamente al desbroce se realizará durante un mínimo de tres noches la localización y captura de los camaleones presentes mediante el uso de focos, así como el cartografiado de las posibles puestas de camaleón existentes en el interior de la parcela.
- En caso de detectarse puestas deberán ser acotadas y respetadas durante la ejecución de las obras previstas dotándolas de barreras perimetrales para evitar la salida de las crías cuando nazcan, a finales de septiembre deberá prospectarse el recinto y traslocar los ejemplares recién nacidos.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta.
Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02
delegado.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	01/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Q2SVSS33XL2BVLY9SMNHTUXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Hasta el 1 de octubre no se podrán realizar labores de remoción del suelo ni acopio de materiales en lugares potenciales para albergar puestas, con el objeto de preservar la viabilidad de las mismas.
- Las zonas de vegetación con presencia de *Retama monosperma*, por ser las más propicias para la presencia de la especie, deberán ser vigiladas durante el desbroce y la persona autorizada trasladará los ejemplares que se vayan detectando para evitar daños. Durante dichas labores de desbroce se actuará de tal manera que se intente conservar al máximo la flora autóctona siempre que sea factible.
- Los restos de la vegetación desbrozada se acumularán en cordones de 1,5 a 2 metros de altura situados en el exterior de la parcela permaneciendo así durante un mínimo de 7 días, siendo revisados periódicamente por la posible presencia de ejemplares.
- Los camaleones capturados deberán ser trasladados a su hábitat tipo dentro del entorno más cercano (las zonas de vegetación autóctona que no se verán afectadas en las obras) o en los alrededores de la actuación (como es la zona de Rancho Linares), realizándose su captura, manejo y transporte mediante técnicas y métodos que no perjudiquen la integridad física de los ejemplares.
- Deberá remitirse al departamento de Geodiversidad y Biodiversidad de esta delegación territorial una memoria en la que se indiquen el número de puestas detectadas, el número y características de los ejemplares capturados, la localización de las zonas de captura y cuantos datos se hayan tomado que pudieran ser relevantes para la conservación de la especie.
- La presente autorización no exime a su titular ni a la empresa promotora de las obras de proveerse de otras autorizaciones, permisos y licencias que en su caso sean necesarias para realizar de la actividad.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores podrá dar lugar a la anulación inmediata de la presente autorización, así como a las correspondientes responsabilidades en el marco de la legislación vigente.
- La presente autorización tendrá validez desde la fecha establecida a pie de firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en el plazo de UN MES a contar

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta.
Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02
delegado.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	01/03/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Q2SVSS33XL2BVLY9SMNHTUXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 25, de 26 de julio de 2022), y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto), y en la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA n.º 106, de 05 de junio de 2019) por la que se delegan competencias.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Óscar Curtido Naranjo

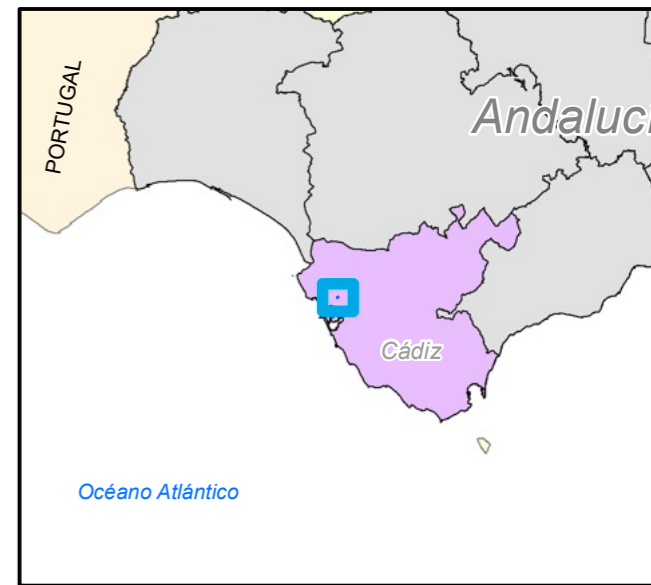
Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta.
Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02
delegado.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	01/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6Q2SVSS33XL2BVLY9SMNHTUXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ii. ANEXO II: Ortofoto de localización.





Zona de actuación



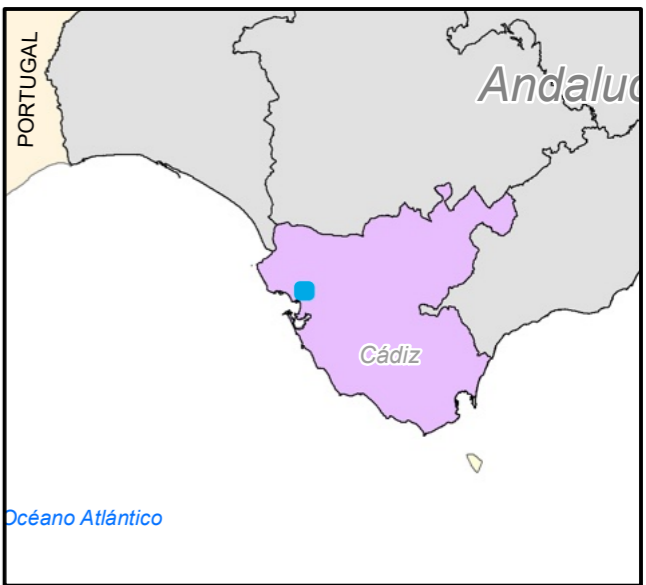
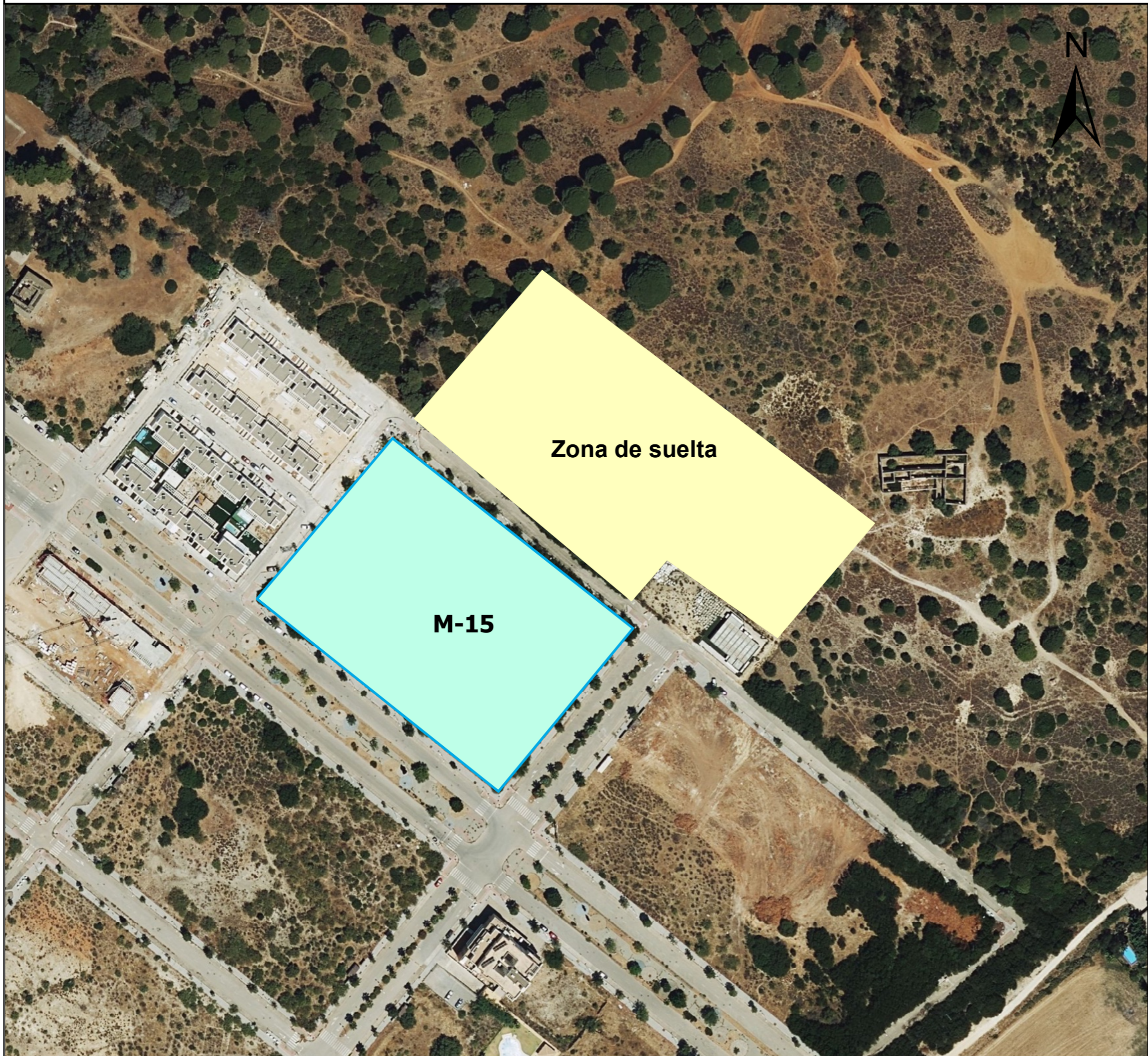
LEYENDA:  Localización Parcela M-15

Valle Alto Parcela M-15
El Puerto de Santa María (Cádiz)

Nº: 1	PLANO: LOCALIZACIÓN PARCELA M-15
----------	-------------------------------------

	ESCALA: 1:12.000
	 FORMATO ORIGINAL UNE A3





LEYENDA:

- Zona de actuación M-15
- Zona de suelta

Valle Alto Parcela M-15
El Puerto de Santa María (Cádiz)

Nº: 2	PLANO: ZONA DE ACTUACIÓN Y ZONA DE SUELTA
	ESCALA: 1:1.659

FORMATO ORIGINAL UNE A3



iii. ANEXO III: Anexo fotográfico



Foto 1: Desbroce mecánico de vegetación I.



Foto 2: Desbroce mecánico de vegetación II.



Foto 3: Acopio en cordones I.



Foto 4: Captura C1 con daño en la cola.



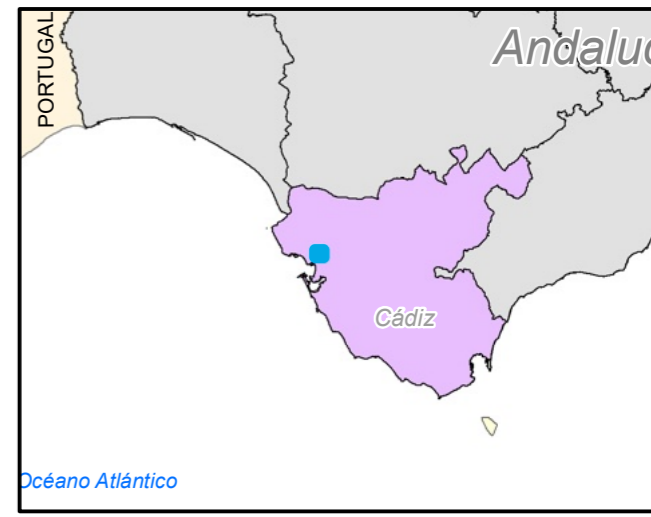
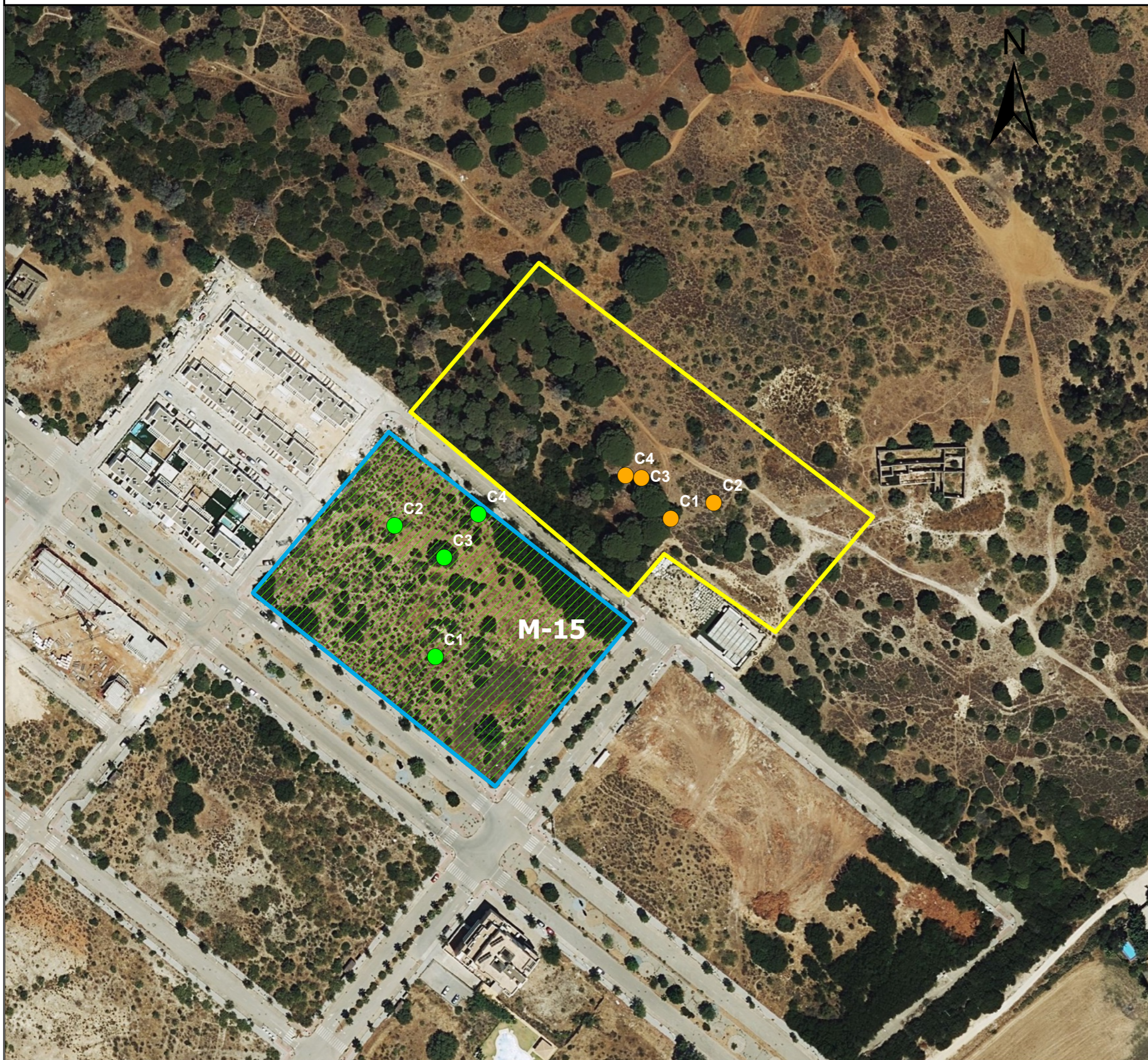
Foto 5: Captura C2.



Foto 6: Suelta de C3.

iv. ANEXO IV: Base de datos y plano de individuos traslocados

ID	FECHA	HORA	SUBSTRATO	ALTURA (m)	D_Vto	I_Vto	Tª (°C)	X	Y	SEXO	EDAD	CAB-CLOACA (cm)	CLOACA-COLA (cm)	PESO (g)	OBSERVACIONES
C1	18/03/2024	21:02	Acebuches (<i>Olea europaea</i> var. <i>Sylvestris</i>)	1,5	NW	1	17	750385	4056673	2	Adulto	9,8	9,1	27,9	Cola dañada.
C2	18/03/2024	21:37	Retama blanca (<i>Retama monoesperma</i>)	3,1	NW	1	17	750367	4056731	2	Adulto	10,5	11	39,1	
C3	19/03/2024	21:29	Acebuches (<i>Olea europaea</i> var. <i>Sylvestris</i>)	3,8	W	1	15	750389	4056717	2	Adulto	10,9	10,5	33,4	
C4	19/03/2024	21:50	Acebuches (<i>Olea europaea</i> var. <i>Sylvestris</i>)	2,3	W	1	15	750404	4056736	2	Adulto	10,8	11,01	31	



LEYENDA:

- Ejemplares localizados
- Ejemplares recolocados
- Zona de actuación M-15
- Zona de suelta

Valle Alto Parcela M-15
El Puerto de Santa María (Cádiz)

Nº: 3	PLANO: EJEMPLARES LOCALIZADOS Y RECOLOCADOS
----------	---

ESCALA: 1:1.659

FORMATO ORIGINAL UNE A3

